



**ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 19 de febrero de 2020

Acta N° 5

Res. N° 32

Exp. N° 2020-25-1-000215

VISTO: El artículo 5 de la Ley 19.333 de fecha 31 de julio del 2015.

CONSIDERANDO: I) Que el mencionado artículo en su inciso 3ero establece que “La Administración Nacional de Educación Pública remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los ciento veinte días de iniciado el ejercicio o de vigencia de la presente ley, el plan anual de ejecución a ser financiado con el impuesto anual de enseñanza primaria, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 645 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, y con la compensación dispuesta por el inciso anterior...”

II) Que la División Programación y Presupuesto del Consejo de Educación Inicial y Primaria remite el plan anual de ejecución del gasto correspondiente al ejercicio 2020, a ser financiado por el Tributo de Educación Primaria por un monto total de \$ 3.561.934.648.

III) Que por Acta N° 79 Res N° 25 de fecha 26 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo Central aprobó la distribución de los créditos presupuestales para el ejercicio 2020, correspondiéndole al CEIP por concepto de Tributo de Educación Primaria un monto de \$ 2.063.070.012.

IV) Que el Consejo de Educación Inicial y Primaria por Resolución N° 7 Acta N° 5 de fecha 27 de enero de 2020, en función a lo expuesto en los considerando II) y III) del presente, solicitan un refuerzo de crédito presupuestal por un monto total de \$ 1.498.864.636, Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial”.

V) Que según lo expresado en el acto administrativo del CEIP en sus Considerando III) a VI), el plan inicial puede estar sujeto a ajustes en oportunidad en que el ente recaudador proporcione los datos oficiales requeridos.

VI) Que la División Programación y Presupuesto del C.E.I.P., adicionalmente al Plan Anual de ejecución del gasto con cargo al Tributo de Educación Primaria, adjunta detalle por Programa, Proyecto y Grupo del destino del incremento solicitado, realizando una discriminación en dos cuotas.

VII) Que la División Programación y Presupuesto del C.E.I.P. remite con fecha 11/02/2020, nuevos cuadros con las cuotas a solicitar al M.E.F., que modifican los expuestos de fojas de 8 a 10.

VIII) Que en atención a lo expuesto, corresponde remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Economía y Finanzas a efectos de la habilitación de los créditos presupuestales correspondientes.

ATENCIÓN: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

Remitir el Plan Anual de ejecución del gasto correspondiente al ejercicio 2020, a ser financiado por el Tributo de Educación Primaria, y solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas un incremento de créditos en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", por un Total de \$ 1.498.864.636 al amparo de lo establecido en el Art. 5 de la Ley 19.333, de acuerdo al siguiente detalle:

1era Cuota:

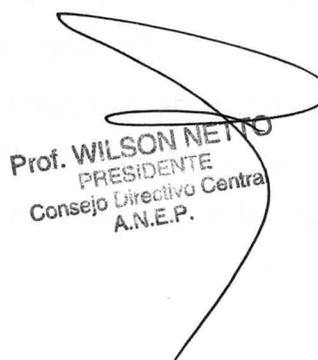
	Programa 601	Programa 602		Programa 603			TOTAL
	Proyecto 201	Proyecto 202	Proyecto 203	Proyecto 202	Proyecto 203	Proyecto 204	
GRUPO 1	0	18.908.248	20.789.729	138.368.345	146.264.239	13.336.116	337.666.677
GRUPO 2	12.136.419	4.579.992	9.740.161	57.544.475	156.156.583	6.675.695	246.833.325
GRUPO 5	0	815.789	2.447.368	815.789	10.605.263	815.789	15.499.998
	12.136.419	24.304.029	32.977.258	196.728.609	313.026.085	20.827.600	600.000.000

2da Cuota:

	Programa 602		Programa 603			TOTAL
	Proyecto 202	Proyecto 203	Proyecto 202	Proyecto 203	Proyecto 204	
GRUPO 1	\$ 23.719.196	\$ 25.754.155	\$ 201.551.894	\$ 221.870.707	\$ 20.158.547	\$ 493.054.499
GRUPO 2	\$ 7.978.008	\$ 24.216.583	\$ 133.624.972	\$ 229.373.314	\$ 10.617.260	\$ 405.810.137
	\$ 31.697.204	\$ 49.970.738	\$ 335.176.866	\$ 451.244.021	\$ 30.775.807	\$ 898.864.636

Comuníquese a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la División Hacienda y a la División Programación y Presupuesto del CEIP. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.


 Dra. Mónica Araújo Suárez
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 ANEP - CODICEN


 Prof. WILSON NETTO
 PRESIDENTE
 Consejo Directivo Central
 A.N.E.P.